



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la necesidad a satisfacer:

La justificación del contrato viene determinada por la necesidad de garantizar la publicidad, comunicación y difusión e información sobre cualquiera de las actividades, eventos y actos organizados o promovidos por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, directamente o en colaboración con otras entidades o colectivos, en televisión, radio y prensa escrita.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar.

SERVICIO DE DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 79340000 Servicios de publicidad y de marketing	Acepta renovación: Sí	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: Sí
Presupuesto base de licitación: 42.000,00 €	Impuestos: IVA 21% 8.820,00 €	Total: 50.820,00 €	
Valor estimado del contrato incluyendo la posible prórroga: 84.000,00 €			
Duración ejecución: DOS AÑOS		Duración máxima: CUATRO AÑOS	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: NO	Garantía complementaria: No	

Visto que consta en el expediente Memoria técnica del suministro pretendido.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna y emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: *"Procede la tramitación del expediente"*.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado en el cualquier licitador podrá presentar oferta.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por razones técnico organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015 y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la prestación del servicio de publicidad y ayuda de difusión de información institucional relativa al Ayuntamiento de Medina de Pomar.

SEGUNDO. Aprobar en cuantía de 50.820,00 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la prestación del servicio de publicidad y ayuda de difusión de información institucional relativa al Ayuntamiento de Medina de Pomar, por procedimiento abierto simplificado sumario, con cargo a la aplicación 00000/920/226.02 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Desglose anual (Sin perjuicio del resultado de la licitación):

EJERCICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024 (Del 01/08/2024 al 31/12/2024)	8.750,00 €	1.837,50 €	10.587,50 €
2025	21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €
2026 (Del 01/01/2026 al 31/07/2026)	12.250,00 €	2.572,50 €	14.822,50 €

Para el caso de contratos plurianuales como el que nos ocupa, al tener una duración de dos años más otros dos de posible prórroga, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^a Nerea Angulo González (Concejal de Cultura y Turismo) que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: D^a Inmaculada Hierro Pereda, Concejal de Medio Ambiente, Obras Servicios y Pedanías.
- D^a Leticia Varona Alonso, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- El Interventor de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, Vocal.
- D^a Rebeca Temiño Villota, Técnico de Cultura y Turismo del Ayuntamiento (o persona que le sustituya), Vocal.
- D. Alejandro Marijuán Álvarez, Arquitecto técnico Municipal, Vocal.
- D^a Leire Fernández Mata, funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar que actuará como Secretario de la Mesa.

Suplentes:

- D^a Ana M^a Zorrilla García, Funcionaria del Ayuntamiento.
- D^a M^a Isabel Velasco Álvarez, Funcionaria del Ayuntamiento.
- D^a M^a Soledad Barcina Valle, Funcionaria del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Doy Fe,
LA SECRETARIA,

DECRETO
Número: 2024-0892
Fecha: 06/06/2024

Cód. Validación: 7302G9XMF5T7DD99DPJPGCLJC
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Fdo.: Leticia Varona Alonso

DECRETO
Número: 2024-0892 Fecha: 06/06/2024

Cód. Validación: 7302G9XMF5T7DD99DPJPGCLJC
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

